

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****40****CABANILLAS DE LA SIERRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 149.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 de dicho texto, y el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 26 de octubre de 2020, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 8 de suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO APROBADO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
920-68201	Edificios y otras construcciones	230.000,00 euros

El importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible.

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	230.000,00 euros

En Cabanillas de la Sierra, a 3 de diciembre de 2020.—El alcalde-presidente, Jaime García San Martín.

(03/34.163/20)

